

| | | | |
|---|---|-----------|---------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | PL6.DE | 29/04/2024 |
| | PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO | Versión 4 | Página 1 de 7 |

INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con fundamento en lo establecido en la Ley 2155 de 2021, artículo 19 y en el Decreto 0199 de 2024, establece su plan y estrategias de austeridad del gasto para la vigencia 2024 adoptando medidas para racionalizar el gasto de funcionamiento sin interrumpir la prestación del servicio misional, así como de funcionamiento de la entidad.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Generar lineamientos enfocados al adecuado y eficiente uso de los recursos públicos, incentivando la cultura del ahorro, a través de la implementación de directrices y controles alineados a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

El plan de austeridad del gasto aplica para todos los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en la sede de la Dirección General y en las 33 Regionales que lo componen.

3. DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan de Austeridad, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales.

- **Alta Dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Austeridad del Gasto.** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.
- **Estrategia.** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- **Plan de Acción.** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRAGÉGICO | PL6.DE | xx/xx/2024 |
| | PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO | Versión 4 | Página 2 de 7 |

4. DESARROLLO

4.1 MARCO LEGAL

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|---|
| Decreto 111 de 1996 | Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto |
| Decreto 1737 de 1998 | Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público. |
| Directiva Presidencial No 04 de 2012 | Se dictan disposiciones de Eficiencia Administrativa y lineamientos de Cero Papel en la Administración Pública. |
| Decreto 1068 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. |
| Directiva Presidencial No 02 de 2015 | Por el cual se establecen lineamientos de Buenas Prácticas para el ahorro de Energía y Agua. |
| Ley 2155 de 2021 | Por medio del cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras Disposiciones. |
| Decreto 2590 de 2022 | Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023. |
| Directiva Presidencial 002 de 2023 | Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente. |
| Decreto 0199 de 2024 | Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 |

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

4.2.1 Actividad económica:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país. Código actividad económica: 8412, Actividades ejecutivas de la administración pública, empresa clasificada en el segmento de servicios.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 1074 de junio 29 de 2023 fue adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una entidad del sector público, perteneciente al segmento de actividades ejecutivas de la administración pública.

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|---------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRAGÉGICO | PL6.DE | xx/xx/2024 |
| | PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO | Versión 4 | Página 3 de 7 |

4.2.2 Servicios que presta:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.

Sus objetivos estratégicos institucionales son:

1. Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a partir de una oferta que brinde oportunidades, experiencias y escenarios significativos encaminados a profundizar sus capacidades, habilidades, intereses, talentos y vocaciones, contribuya a la construcción de su identidad y de su liderazgo e incidencia en la transformación de sus comunidades y territorios.
2. Fortalecer la atención integral a la primera infancia, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia de la educación inicial, aportando a su universalización y a la consolidación de transiciones armónicas en el sistema educativo bajo un enfoque territorial e intercultural.
3. Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral.
4. Implementar acciones interinstitucionales que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y aseguren a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su momento de vida, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de los mismos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias, a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.
5. Cualificar la capacidad institucional para identificar situaciones, condiciones o características particulares de las niñas, niños y adolescentes que demandan atenciones diferenciales garantizando los apoyos y ajustes para asegurar la inclusión, pertinencia y valoración del acervo cultural dentro del marco de la atención integral.
6. Fortalecer la calidad de la gestión del proceso de restablecimiento de derechos y su oferta para asegurar la humanización del servicio y la prevalencia de la atención integral de niñas, niños y adolescentes, con base en el reconocimiento de las características individuales, familiares, comunitarias, sociales y culturales.
7. Consolidar una cultura organizacional basada en la calidad del servicio, el conocimiento, la innovación, la toma de decisiones a partir de evidencia, el autocuidado, la seguridad y privacidad de la información y la mitigación de los impactos ambientales, fomentando el bienestar, la mejora continua y el trabajo digno de su talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRAGÉGICO

PL6.DE

xx/xx/2024

PLAN DE AUSTRIDAD DEL GASTO

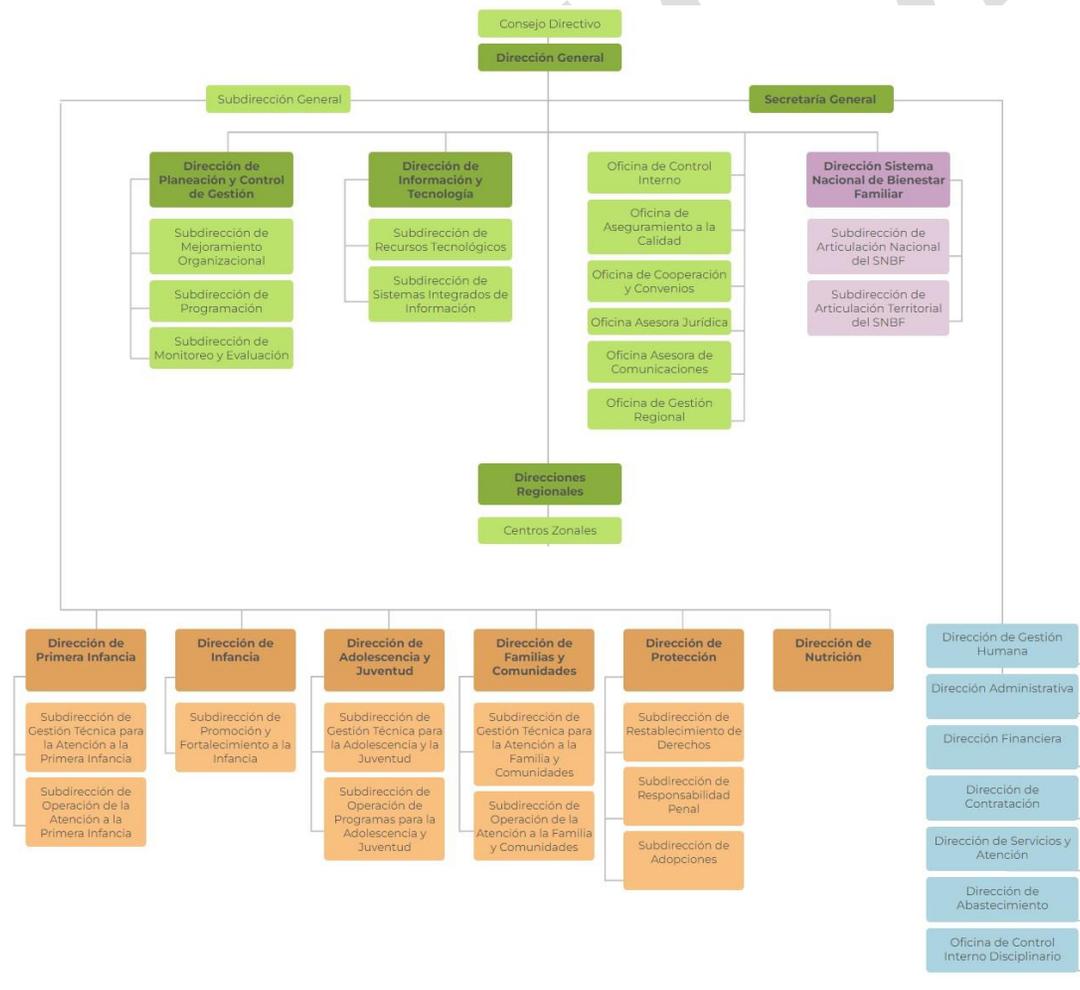
Versión 4

Página 4 de 7

- Modernizar la gestión de la entidad a través de la adecuación de la arquitectura institucional, infraestructura tecnológica y el rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial, asegurando procesos técnicos y administrativos que soporten su gestión misional y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos.
- Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.

4.2.3 Estructura orgánica Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – ICBF

La estructura orgánica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se puede observar a continuación:



Áreas



Fuente portal web ICBF

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRAGÉGICO | PL6.DE | 29/04/2024 |
| | PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO | Versión 4 | Página 5 de 7 |

5. ACCIONES DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF VIGENCIA 2024

| | CONCEPTO | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | FECHA INICIO | FECHA FIN | META DE AHORRO | UNIDAD DE MEDIDA | RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y DEL SEGUIMIENTO |
|---|---|--|------------------------------|--------------|-----------|----------------|---|--|
| 1 | Horas extras | Definir y cumplir la programación anual de Horas Extras, Recargos Nocturnos y Dominicales y Días Festivos; autorizando únicamente las estrictamente necesarias. | TRIMESTRAL | 01-ene-24 | 31-dic-24 | 1% | Valor horas extras | Director de Gestión Humana |
| 2 | Vacaciones e Indemnizaciones | Definir y cumplir la programación anual de vacaciones. Minimizar las indemnizaciones por no disfrute de vacaciones | TRIMESTRAL | 01-ene-24 | 31-dic-24 | 2% | Valor indemnizaciones | Director de Gestión Humana |
| 3 | Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles | <p>1. Previo a tomar nuevos predios en arrendamiento convocar la gestión de búsqueda de inmuebles para recibir en comodatos o por destinación provisional de la SAE o realizar adecuaciones de inmuebles propios del ICBF que no estén en uso.</p> <p>2. Propender para que en los contratos de arrendamientos se logre un incremento del canon de arrendamiento igual o menor a los topes de los supuestos macroeconómicos emitidos por el MHCP (5,1%).</p> <p>3. Para la vigencia 2024, se asignaron recursos a las 33 regionales para realizar un contrato de mantenimiento y reparaciones locativas menores, con el fin de mejorar las condiciones de las sedes propias y evitar su deterioro y prevenir gastos mayores.</p> | TRIMESTRAL | 01-ene-24 | 31-dic-24 | 3% | Canon de Arrendamiento | Dirección Administrativa |
| 4 | Telefonía | <p>1. Racionalizar las llamadas telefónicas nacionales e internacionales y a celular, incentivando el uso de plataformas digitales.</p> <p>2. Realizar con las regionales un análisis sobre la necesidad de mantener líneas telefónicas fijas, entendiendo que se cuenta con el uso de tecnología IP.</p> | TRIMESTRAL | 01-ene-24 | 31-dic-24 | 1% | Facturas De Servicios públicos | Dirección Administrativa |
| 5 | Sostenibilidad Ambiental | <p>Instalación de sistemas fotovoltaicos y cambio de luminarias por sistemas ahorradores de energía de acuerdo con la necesidad identificada luego de realizar las inspecciones a la infraestructura.</p> <p>Cambio de sistemas hidrosanitarios convencionales por sistemas ahorradores o de bajo consumo de agua de acuerdo con la necesidad identificada luego de realizar las inspecciones a la infraestructura.</p> | TRIMESTRAL | 01-ene-24 | 31-dic-24 | 10% | Línea base de los indicadores de agua y energía de la vigencia 2023 | Dirección Administrativa |

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRAGÉGICO**

PL6.DE

29/04/2024

PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

Versión 4

Página 6 de 7

| CONCEPTO | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | FECHA INICIO | FECHA FIN | META DE AHORRO | UNIDAD DE MEDIDA | RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y DEL SEGUIMIENTO |
|----------|---|------------------------------|--------------|-----------|----------------|---|--|
| | Sensibilizar a colaboradores frente al ahorro y uso adecuado de recursos agua, energía y papel. | | | | | Línea base del indicador de papel para la SDG vigencia 2023 | |

6. SEGUIMIENTO.

Los seguimientos por parte de los responsables se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Austeridad. De igual manera la Secretaria General del ICBF deberá realizar el seguimiento general al cumplimiento del plan de manera semestral en su rol de líder de la política.

Por parte de la Oficina de Control Interno en lo que corresponde a lo estipulado en del Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se realizará verificación trimestral en lo que corresponde al cumplimiento de las actividades por parte de los responsables de las acciones puntuales acá dispuestas.

7. RELACIÓN DE FORMATOS

No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión | Descripción del Cambio |
|------------|------------------|---|
| 30/06/2023 | PL6.DE Versión 3 | <p>Se actualizó la tabla del numeral 5. Acciones de austeridad del instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF vigencia 2024. En donde se incluyen/excluyen los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles (incluye)• Sostenibilidad Ambiental (incluye)• Vehículos Oficiales (excluye)• Publicidad y Suscripciones (excluye) <p>En el numeral 4.1 Marco Legal se reemplazó el Decreto 444 de 2023 por el Decreto 0199 de 2024 y se excluyó la Circular Externa 017 de 2023.</p> <p>Finalmente, en el numeral 4.2.1 párrafo segundo se reemplazó la frase "Decreto No 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" por "Decreto No. 1074 de junio 29 de 2023 fue adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad.</p> |

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRAGÉGICO**

PL6.DE

29/04/2024

PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

Versión 4

Página 7 de 7

| Fecha | Versión | Descripción del Cambio |
|------------|------------------|---|
| 10/11/2022 | PL6.DE Versión 2 | <p>Se actualizó la tabla del numeral 5. Acciones de austeridad del instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF vigencia 2022. Para incluir los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclusión de actividades de acuerdo con el decreto 444 de 2023• La unidad de medida de las actividades.• Meta % de las acciones del plan |
| 11/10/2022 | PL6.DE Versión 1 | <p>Se actualizó la tabla del numeral 5. Acciones de austeridad del instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF vigencia 2022. Para incluir los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La unidad de medida de las actividades.• Meta % de las acciones del plan <p>Eliminación de la acción número 1: modificación de la planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.</p> |

¡Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.